



RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 28 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000644/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de resmas de papel A4 para las dependencias del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicho servicio se convocó a la Gestión Directa N° 40/20, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 4 (cuatro) ofertas según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondiente a las firmas “NESTOR TRIVISONNO SRL”, “SAN JUAN IMPRESOS SA”, “PAPELERA CUMBRE SA” y “DISTRIBUIDORA DIQUE SRL”.

Que habiendo sido analizadas las mismas, la oferta de menor precio es de la empresa “Nestor Trivisonno SRL”, pero ofrece la marca Pampa de calidad inferior, por lo que se considera la segunda oferta más económica que ofrece la marca Boreal correspondiente a la firma “Papelera Cumbre SA”.

Que, no obstante lo expresado anteriormente, resulta de aplicación las disposiciones de la Ley Nro. 13.505 de Compre Santafesino a favor de la oferta básica marca “Tempo Premiun” de 75 grs. de la empresa “San Juan Impresos SA”, en los renglones I, II y III, ya que la misma adhiere a la mencionada normativa y cumple los requisitos exigidos en el Pliego.

Que al no contar con crédito en la partida específica para atender el costo total de la gestión, se ha propiciado modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de

Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Gestión Directa N° 40/20 y adjudícase a la firma “SAN JUAN IMPRESOS SA” CUIT N° 30-62272034-1, la adquisición de resmas en papel A4 para las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 189.047,00), en los términos de su propuesta económica y las condiciones de la Solicitud de Presupuesto de la presente gestión, a saber:

Rgl n	Cantidad	Detalle	Precio Unitari o	Precio Total	Lugar de Entrega
I	250 (doscientos cincuenta)	Resmas de 500 hojas A4 papel 75 grs. Marca Tempo Premiun	\$ 304,90	\$ 76.225,00	CJP-Mitre 2801 Rosario.
II	190 (ciento noventa)	Resmas de 500 hojas A4 papel 75 grs. Marca Tempo Premiun	\$ 296,90	\$ 56.411,00	FR I - 1ro. de mayo 2820 - Santa Fe.
III	190 (ciento noventa)	Resmas de 500 hojas A4 papel 75 grs. Marca Tempo Premiun	\$ 296,90	\$ 56.411,00	FG – 1ra. Junta 2933 – Santa Fe.
TOTAL GENERAL					\$189.047,00

Artículo 3°: Impútese el costo total de la gestión a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. ...
FISCAL GENERAL ...

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: 81

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000466-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

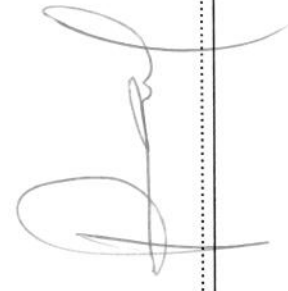
Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición de Resmas A4

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	200.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	100.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	100.000,00	No	No

Totales

Ampliación:	200.000,00	Reducción:	200.000,00	Saldo:	0,00
-------------	-------------------	------------	-------------------	--------	-------------



C.P.N. ANA MARÍA GIANCOMENICO
Directora de Administración Económica AC
Instituto de Administración Pública (IAP)

Firma responsable: Aclaración:

